



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 JUL 2020	
Recibido.....	1000.....Hs.
Exp. N°.....	39286.....C.D.

### PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad, realice las gestiones necesarias ante el Poder Judicial para la trasmisión de la audiencia prevista para el día 29 de julio de 2020 a las 20 hs., en la que se darán a conocer los fundamentos del veredicto dictado por ese Tribunal en fecha 14 de Mayo 2020 el marco de la causa FRO 043000130/2004, conocida como Feced 3, mediante la retransmisión del canal <https://www.cij.gov.ar/cijtv> a través del servicio de comunicación audiovisual de Radio y Televisión Santafesina Sociedad del Estado, como un aporte a la lucha contra la impunidad de los crímenes de lesa humanidad cometidos en la ciudad de Rosario, la búsqueda de la verdad y la construcción de la memoria colectiva.

Diputada Provincial  
Dámaris Pacchiotti

Diputado Provincial  
Carlos Del Frade

Diputada Provincial  
Matilde Bruera



## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 14 de mayo de 2020 se dio a conocer el veredicto en la denominada "Causa Feced III y IV", por parte del Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario, en la que se investigaron y juzgaron las graves violaciones a los derechos humanos cometidos por los agentes estatales en el marco del genocidio argentino, en el que se dispuso diferir la lectura de los fundamentos para el día 29 de julio a las 20:00 hs.

La sentencia dictada en la mencionada causa constituye una condena ejemplar por los crímenes perpetrados desde el aparato estatal durante la última dictadura cívico militar, en lo que fuera el mayor centro de detención clandestina de nuestra provincia, el ex Servicio de Informaciones de la Jefatura de Policía con asiento en Rosario en la intersección de las calles San Lorenzo y Dorrego, hoy "Centro Popular de la Memoria".

En la misma fueron condenados los 10 imputados por los 188 casos de graves violaciones a los derechos humanos endilgados, consistentes en una multiplicidad de privaciones ilegítimas de la libertad, tormentos, homicidios, desapariciones forzadas y asociación ilícita, imponiéndose 6 penas de prisión perpetua (en los casos de Lofiego, Marcote, Vergara, Scortechini, Ibarra y Vallejo), y penas de entre 16 y 22 años de prisión en los restantes 4 casos (Nast, Dugour, Gianolla, Fermoselle).

El valor de dichas condenas no sólo versa respecto a la cantidad de casos que se encontraban pendientes de justicia, que vienen sosteniendo su reclamo desde la recuperación misma de la democracia y que por primera vez encuentran la condena a algunos de sus responsables, sino que además se establecieron responsabilidades en torno al desguace de la Biblioteca Popular Vigil y se condenaron a algunos de los autores de los delitos padecidos por los miembros de la Comisión Directiva de aquella institución. Al mismo tiempo, se condenaron los hechos padecidos por Sergio Schilmann (Caso testigo ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -CIDH- en el año 1979), que dejó al desnudo la trama de complicidades y participación judicial en el genocidio.



## CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además de estos enormes logros, por primera vez en Rosario, la violencia sexual ejercida contra las mujeres detenidas desaparecidas, encontró su nominación jurídica y hubo condenas específicas por los delitos contra la integridad sexual como de lesa humanidad.

Dicha audiencia, en razón de las medidas dispuestas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el marco de la emergencia sanitaria declarada en razón de la propagación del coronavirus, se realizó sin la presencia de público.

La vigencia de la lucha contra las violaciones a los derechos humanos perpetradas desde el estado, obligan no sólo al poder judicial en nuestro país, a la luz de los múltiples compromisos asumidos por el estado argentino ante la comunidad internacional, todos los estamentos y poderes del estado se encuentran obligados a direccionar sus políticas públicas en ese sentido.

En ese sentido, difundir estas audiencias no sólo contribuye a fomentar su conocimiento por parte de la comunidad, cumplir con los mandatos de los pactos y tratados internacionales en la materia que obligan al estado argentino en todos sus niveles, sino que además tiene un fuerte contenido de compromiso ético con la democracia, como forma de elaboración social, de dignificación civil y de protección frente a todas las formas del retorno del autoritarismo y de la violencia de estado.

Por estos fundamentos solicitamos que el Gobierno de la Provincia realice las gestiones para retransmitir la audiencia amplificando su alcance.

Diputada Provincial  
Dámaris Pacchiotti

Diputado Provincial  
Carlos Del Frade

Diputada Provincial  
Matilde Bruera